



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS DE LA CLINICA DENTAL EL CUBANO

Conste por el presente documento privado, el **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS** que celebran de una parte la **CLINICA DENTAL EL CUBANO SRL** Av. Balta # 1174 esquina con 8 de Octubre con Ruc: 20480740069 y **CENTRO ODONTOLOGICO Y LABORATORIO DENTAL EL CUBANO** con dirección en Av. Pedro Ruiz # 1199 con Ruc: 10076325036, representados por el **GERENTE GENERAL CESAR AUGUSTO JIMENEZ MUÑOZ**, identificado con DNI N° 07632503 con facultades inscritas en la Partida Registral, enumerada en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a quien en adelante llamaremos (**LA CLINICA**) y de otra parte, **COLEGIO DE INGENIEROS DE LAMBAYEQUE**, en adelante (**EL COLEGIO**) con RUC N° 20184861217, con Domicilio Legal en Av. Balta 581 Distrito: CHICLAYO Provincia: CHICLAYO, Departamento: LAMBAYEQUE, debidamente representada por su DECANO, **SALAZAR MONTAÑO, CIRO ANTONIO** identificado con DNI N° 17413972, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

1) CLÁUSULA PRIMERA: Aclaraciones.

LA CLINICA es una entidad privada que declara estar constituida de acuerdo a Ley y que cuenta con más de 10 años que nos respaldan brindando un servicio de calidad dental, profesionalismo, con una calidad atención, somos un clínica dental que contamos con moderno laboratorio propio que nos permite garantizar una rehabilitación oral como (prótesis, coronas, puente fijos de porcelana y otros materiales) y que cuenta con la correspondiente autorización del Ministerio de Salud para prestar el servicio de objeto de este contrato dentro de los objetivos señalados en la Ley Orgánica del Ministerio de Salud y demás normas complementarias y conexas, así como coadyuvar a la protección integral de la salud bucal y odontológica con prestaciones de la mejor calidad a los usuarios de este servicio.

EL COLEGIO es una persona jurídica que tiene, entre otros objetivos otorgar servicios asistenciales y de bienestar a sus beneficiarios.

Los beneficiarios son el personal administrativo y los asociados quienes podrán acceder a determinados beneficios.

2) CLAUSULA SEGUNDA: Porcentaje de descuento.

Por el presente convenio **LA CLINICA** se obliga a proporcionar a los beneficiarios acreditados por el colegio

- A) El 20% de descuento a los asociados y familiares directos (hijos, esposas(os))
- B) Al personal administrativo y plana directiva. 50% de dscto hasta familiares directos. (Hijo, esposas(os))
- C) **Dándoles una bienvenida A todos los asociados serán atendidos con una limpieza dental con ultrasonido totalmente gratis que también se les facilitara cada 6 meses gratuitamente.**

3) CLAUSULA TERCERA: Lugar de atenciones y chequeos médicos.

Las atenciones señaladas en la cláusula anterior serán proporcionadas en las instalaciones de la **CLINICA DENTAL EL CUBANO** en sus dos locales los cuales cuentan con la Infraestructura física adecuada y que forma parte del presente convenio.

4) CLAUSULA CUARTA: Compromisos y obligaciones.

LA CLINICA se compromete a que los beneficiarios de **EL COLEGIO** sean atendidos por el Staff de profesionales especialistas que se mencionan en el anexo adjunto.





5) CLAUSULA QUINTA: Control de calidad.

LA CLINICA velara por el control de calidad de las prestaciones de salud dental, objeto del presente convenio y evaluara mediante sus profesionales debidamente acreditados los procedimientos y controles administrativos necesarios para asegurar la máxima calidad y eficiencia del servicio.

6) CLAUSULA SEXTA: Resolución del contrato.

Las partes acuerdan que este contrato podrá ser resuelto unilateralmente por **EL COLEGIO** en los siguientes casos:

Por parte de la clínica:

- La clínica incumpla con las obligaciones que le corresponde de acuerdo a este contrato y/o presente un indeficiente servicio debidamente comprobado por la autoridad competente de esta clínica dental.
- La clínica y sus profesionales incumplan con las normas de ética y deontología del colegio de odontólogos del Perú en casos debidamente calificados por la autoridad competente.

De común acuerdo entre las partes en cualquier momento.

La resolución unilateral del contrato solo será efectiva trascurridos treinta (30) días calendarios de cursada comunicación escrita a la contraparte por conducto notariales. Las partes se obligan a cumplir todas las obligaciones que hubieran quedado pendientes luego de la resolución ya sea en cuanto a las atenciones dentales y odontológicas pendientes a los beneficiarios por parte de **LA CLÍNICA**, así como el colegio de cualquier servicio pendiente prestado por la clínica.

7) CLAUSULA SEPTIMA: Domicilio fiscal.

El presente convenio se encuentra sujeto a las leyes y otras disposiciones legales vigentes, y en general al ordenamiento legal peruano. Asimismo, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y en caso de cualquier controversia/disputa entre las partes, será resuelto mediante trato directo y a falta de acuerdo, las partes se someten a la decisión de los jueces del distrito judicial de Lambayeque.

En señal de conformidad se firma el presente convenio en duplicado en la ciudad de Chiclayo, el 20 de MAYO del 2019

LA CLINICA

EL COLEGIO

CLÍNICA DENTAL EL CUBANO S.R.L.

César A. Jirónes M.
GERENTE

Ing. CIP. Ciro A. Salazar Montaña
DECANO



